



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 AGO 2016

VISTO la nota presentada por integrantes del Ballet “Soles que dejan Huellas”, Prof. Santiago SOTO VILLARROEL D.N.I. N° 26.649.637, María Patricia CID DNI N° 14.537.581, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica para solventar los gastos para llevar a cabo la VII edición de “El Festival del Reencuentro Folklórico Provincial”, que se encuentra enmarcado en el III Congreso Provincial de Folklore y en el día Nacional del Folklore.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor del Sr. Santiago SOTO VILLARROEL D.N.I. N° 26.649.637 y la Sra. María Patricia CID D.N.I. N° 14.537.581, integrantes del Ballet “Soles que dejan Huellas”, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), a favor del Sr. Santiago SOTO VILLARROEL D.N.I. N° 26.649.637 y la Sra. María Patricia CID D.N.I. N° 14.537.581, integrantes del Ballet “Soles que dejan Huellas”, de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 460/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”